Año V. Franqueo concertado Núm. 226

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDCCION Y DMINISTRCION
En León, Bayón, 8
En Oviedo, Arzobispo Guisasola, 11, 2.°

León 23 de Septiembre de 1907

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

Certamen del trabajo

El número más simpático que ha figurado este año en el variado programa de festejos de Bilbao, ha sido una exposición de trabajos manuales del obrero, y conociendo la Comisión respectiva la importancia del certamen lo colocó como inauguración de fiestas para demostrar de una manera clara que la sin rival Villa no trata solamente de divertirse, sino que también piensa al propio tiempo estimular las aptitudes de los obreros que en su provincia residen y demostrar á los forasteros, que en crecidísimo número acuden á sus famosísimas corridas de toros, sus expléndidas regatas del Abra, sus concursos hípicos, batallas de flores y otros pasatiempos que les hacen agradable la estancia, que Vizcaya cuenta con obreros aptos, ilustrados y entendidos no resultando estériles los sacrificios que se imponen las Corporaciones populares con la instalación de escuelas de artes y oficios.

Instigados por el afán de ver novedades, en nuestros ratos de ocio hemos acudido á ver la exposición y en honor de los obreros vizcaínos debemos consignar que han acudido al llamamiento y que se han impuesto sacrificios, dedicando las horas de reposo á la construcción de objetos que han presentado al Certamen, muchos de ellos de extraordinario mérito. Así, prácticamente, demuestran los obreros que se hallan en condiciones de competir en el trabajo con sus compañeros del extranjero. Así se demuestra que en Vizcaya el creciente desarrollo de la industria se debe, no sólo á los capitales, sino al trabajo. Los primeros han corrido el riesgo natural de toda empresa que se establece: los segundos han realizado el esfuerzo necesario para que esas industrias adquieran vida en éste país.

Nos consta que la realización del Certamen ha tropezado, no sólo con las naturales dificultades de todo lo nuevo, sino también con el escasísimo tiempo, tres meses, no sólo para el estudio de una buena organización, si que también para que los obreros pudieran concebir y ejecutar sus trabajos con el debido detenimiento preciso, tanto más cuanto que en su casi totalidad los que habian de presentarlos, se veian obligados á llevarlos á cabo en horas extraordinarias á sus habituales faenas. También nos consta que los dueños de fábricas, talleres y obradores, sin escatimar gastos han puesto á disposión de sus inteligentes obreros materiales, máquinas y herramientas necesarias, viendose así honrados con la honradez de sus dependientes. Asi que todas las dificultades han sido vencidas con el esfuerzo de una buena voluntad de parte de todos y de aquí ha resultado un acto que enaltece á la provincia de Vizcaya.

Si importante es esta exposición bajo el aspecto artístico, lo es tambien bajo el moral y social, pues que sirviendo de estímulo á la aplicación, laboriosidad y estudio del obrero, encauza sus pasiones, le hace conocer su misión en la vida y los medios para mejorar su condición en la sociedad.

La exposición se halla instalada en el grupo escolar de Berástegui y dividida en tres secciones.

La primera comprende los trabajos de carpinteria, ebanisteria, tapiceria, modelado, torneria en madera, tallistas, labrantes en piedra, marmolistas, pintores y albañiles decoradores.

La segunda sección está destinada á los trabajos de forjadores, cerrajeros, ajustadores, broncistas, fundidores de hierro y metales, torneros en hierro, latoneros estampadores en metales, grabadores en hierro y metales, hojalateros, eletricistas, vidrieros y alfareros.

La tercera sección abraza los trabajos de modistas, sastres, costureras, bordadoras, sombrereras, tejedores, guardicioneros, estuchistas, zapateros, encuadernadores, tipógrafos, plateros, joyeros, litógrafos fotógrafos, confiteros, alpargateros, paragüeros y cordeleros.

Dar una suscinta idea de los más importantes objetos que comprenden las distintas secciones, seria una labor dificil atendiendo á los muchos que se hallan premiados y á nuestro desconocimiento para poder apreciar su mérito artistico; por lo que en nuestras visitas hemos podido oir de labios de los inteligentes, el resultado no ha podido ser más lisongero y hasta nuestro jóven Monarca en su visita manifestó su entusiasmo por el Certamen y sentimiento por no poder felicitar personalmente á los premiados de los trabajos; pero rogando á la Comisión lo haria en su nombre y encareciendo á la misma para que en años sucesivos ampliase el concurso á otras provincias y en este sentido prometió acceder á sus reales deseos.

Á los que no conocen este pais parecerá imposible que muchos de los objetos expuestos no hayan sido importados del extranjero; pero canbiarán de parecer si se enteran de la enseñanza que aquí se le da al obrero; pues además de la Escuela de Artes y Oficios de Bilbao, que cuenta los alumnos de ambos sexos por miles, funcionan otras diez en los pueblos importantes, y como éstas son gratuitas, sin limitación de edad y después de las faenas comunes, de ahí que los jovenes estudiosos, sin el menor gasto de tiempo y dinero adquieren conocimientos teóricos que les aprovecha para luego en la fábrica ó en el taller, bajo la dirección de sabios ingenieros é inteligentes maestros, consigan resultados satisfactorios que tanto les beneficia como les honra. De aquí se infiere que jóvenes de 24 ó 25 años desempeñen en los talleres el cargo de maestros con 60 y 70 duros mensuales.

Para dar una idea del resultado de la exposición que nos ocupa basta saber que debiendo clausurarse el último día de festejos, 1.° del actual, se ha prolongado ocho dias más en vista del crecido número de visitantes que acudía.

En lo que creemos ha estado acertado el Juzgado ha sido en la clasificación de los objetos apenas se inauguró la exposición y la concesión de premios en metálico fluctuando estos entre 25 y \500 pesetas. De este modo el público puede fijarse más en los que han obtenido recompensa y estimular á los obreros, consiguiendo muchos la venta de sus productos, que unos por curiosidad y otros por conocer el merito, adquieren, siendo uno de tantos S. M. Alfonso XIII, y estimár un obrero más un puñado de pesetas que un diploma honorifico.

Que Dios permita que otro año tengamos la satisfacción de contemplar con el mismo gusto que éste otro Certamen del Trabajo en la culta villa de Bilbao.

Deusto y Septiembre de 1907.

N. G.

REGLAMENTO

por el que ha de regirse la Junta para ampliación de estudios é investigaciones cientificas aprobado por Real decreto de 16 de junio de 1907.

(Conclusión)

Art. 30. La Comisión ejecutiva examinará las solicitudes y los trabajos ó documentos que las acompañen, pudiendo exigir aclaraciones de los solicitantes cuando lo considere preciso. En aquellos casos en que ni aun de ese modo reuniera elementos bastantes para formar juicio podrá requerir á los solicitantes para que vengan á hacer prácticas de suficiencia bajo la dirección de las personas competentes que se les señalen.

Art. 31. En vista del resultado y teniendo en cuenta la cantidad disponible, formulará las propuestas en la misma forma prescripta en el artículo 26 pero indicando, además las garantías de residencia y estudios que considere oportunas en cada caso. Después se procederá según ordena el art. 27.

Art. 32. La Comisión ejecutiva mantendrá comunicación frecuente con los pensionados y procurará por cuantos medios estén á su alcance, facilitarles el cumplimiento de su misión. En la Secretaría se irán reuniendo las cartas, trabajos é informes de cada pensionado y cuantos datos puedan contribuir á apreciar su labor y su conducta.

Art. 33. Para inspeccionar y ayudar á los pensionados podrá la Comisión ejecutiva nombrar representantes en el extranjero y enviar delegados especiales con carácter temporal ó permanente, comunicándoles las instrucciones precisas. Cuando este servicio haya de ser remunerado con fondos del presupuesto, será necesaria la aceptación de la Junta plena y que la propuesta obtenga la aprobación del Ministro, teniendo estos delegados la misma consideración que los que pueda nombrar directamente el propio señor Ministro para inspeccionar cualquier servicio ó llevar su representación en todo caso y tiempo, por separado de las asignaciones hechas en los presupuestos especiales de la Junta.

Art. 34. La Comisión ejecutiva, en vista de los trabajos realizados por los pensionados, podrá proponer á la Junta general la expedición del certificado de suficiencia á que se refiere el art. 8.° del Real decreto de 11 de Enero de 1907. Esos certificados serán extendidos por el Secretario, con el V.° B.° del Presidente.

Art. 35. La caducidad por la Junta de una pensión prevista en art. 11 del Real decreto citado, necesitará ser acordada por la Junta plena á propuesta de la Comisión ejecutiva.

Art. 36. Las personas, que proponiéndose ampliar sus estudios en el extranjero sin subvención del Estado deseen ser consideradas como pensionados, á tenor del art. 10 del mismo Real decreto, lo solicitarán del Presidente de la Junta, indicando los trabajos que se proponen realizar y el lugar donde han de residir. La Comisión ejecutiva podrá acceder á lo solicitado, en cuyo caso será aplicable á ellos lo dispuesto en los arts. 32, 33 y 34.

Art. 37. La Junta puede proponer la concesión de pensiones y auxilios para las investigaciones y estudios dentro de España. Las solicitudes en demanda de esas pensiones y auxilios serán examinadas por la Comisión ejecutiva, la cual podrá exigir á los solicitantes pruebas de suficiencia. En vista de su resultado, elevará al ministerio las correspondientes propuestas, en la misma forma establecida en los arts. 26 y 27.

Art. 38. Los pensionados en el extranjero que hayan dado pruebas de aptitud é interés especial por la enseñanza ó la investigación, podran obtener á su regreso pensiones para tomar parte en los trabajos del Centro de estudios á que se refiere el art. 44. La Junta señalará la cantidad que considere necesaria y determinará, á propuesta de la Comisión ejecutiva en cada caso, la cuentía y duración y las garantías exigibles para la eficacia de este servicio. En vista de todo ello se harán las correspondientes propuestas al Ministro. Estas pensiones podrán ser prorrogadas á propuesta de la Junta.

Art. 39. Será aplicable á las pensiones de que hablan los dos artículos anteriores lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de creación y en el 36 de este reglamento.

Art. 40. La Junta podrá exigir de los pensionados no pertenecientes al profesorado que al terminar la pensión ó regresar del extranjero se dediquen durante cierto tiempo, mediante la remuneración que aquélla proponga, á trabajos de investigación y enseñanza en armonía con las aficiones de cada uno, bajo la dirección de un delegado de la Junta. Pasado ese tiempo procurará ésta asegararles la posibilidad de seguir trabajando, ya enviándoles de nuevo al extranjero, ya proporcionándoles material, libros y auxilios para viajes, ó encomendándoles funciones de inspección, dentro del presupuesto y las reglas establecidas para cada caso.

Art. 41. El pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales le fué concedida la pensión, y si faltase á ellas podrá exigírsele el reintegro de las cantidades percibidas.

Art. 42. La propuesta de Delegados en Congresos científicos, que corresponde á la Junta, conforme al artículo 13 del Real decreto citado, será acordada en Junta plena, en vista de los antecedentes que aporte la Comisión ejecutiva, previa convocatoria si lo estima conveniente. En los casos de urgencia podrá hacer la propuesta la Comisión ejecutiva.

Art. 43. La Comisión ejecutiva desempeñará el encargo de dirigir los servicios de información extranjera y relaciones internacionales de que habla el párrafo 1.° del art. 14 de dicho Real decreto. La Secretaría reunirá informe sobre Centros de enseñanza, especialmente secundaria y superior, en el extranjero; instituciones de cultura y educativos, movimiento científico, literario y artístico; organización de las carreras, validez de títulos, condiciones de la vida material, etcétera. Procurarán también el envío de libros, revistas, catálogos y publicaciones oficiales; el cambio de servicios con otras oficinas de información, y la comunicación con Centros técnicos y administrativos de España y otros países, siempre teniendo en cuenta los fines generales encomendados á la Junta.

La Secretaría organizará también el servicio á que se refiere el párrafo 2.° del mismo artículo, como medio suplementario de enviar estudiantes al extranjero, cuando no alcancen las pensiones.

Art. 44. Para fomentar los trabajos de investigación, utilizar los conocimientos adquiridos por los pensionados, reunir las fuerzas dispersas y aprovechar las de algunos Profesores extranjeros, creará la Junta, cuando disponga de elementos, de acuerdo con el art. 15 del Real decreto de referencia, un Centro de ampliación de estudios donde predominen los trabajos de seminario y laboratorio, haciendo los alumnos su investigación personal. La Comisión ejecutiva formará el oportuno proyecto y lo someterá á la Junta plena. Aceptado por ésta, se elevará al Ministro para su aprobación definitiva, y recaída ésta se le harán también las propuestas para el nombramiento de personal y asignación de remuneraciones.

Art. 45. La Caja de investigaciones, creada por el art. 16 del mismo Real decreto, tendrá por objeto la adquisición de material para investigación de todas clases, la compra de libros, la publicación de trabajos, la instalación de laboratorios, seminarios y centros análogos, y los demás gastos de material de este servicio.

Art. 46. La Comisión ejecutiva estudiará el modo de proteger las instituciones educativas en la enseñanza secundaria, superior y especial; é inspirándose en el art. 17 del Real decreto de creación, formulará proyectos especiales, que someterá á la Junta. Por acuerdo de ésta se elevarán al Ministro para su aprobación, después de lo cual la misma Junta formulará las propuestas conducentes á la realizacion y dotación de los servicios que comprendan.

La Comisión ejecutiva procurará, además, hacer una información sobre ese movimiento en otros países, é influir aquí sobre los estudiantes para despertar la iniciativa privada.

Art. 47. La Junta consignará eu sus presupuestos una cantidad destiuada á las publicaciones de que trata el art. 18 del mismo Real decreto. La Comisión ejecutiva propondrá al efecto las que hayan de hacerse, teniendo en cuenta su interés científico y los recursos con que se cuente.

Art. 48. Los servicios de la Junta se extenderán á otros Ministerios ó Centros cuando éstos le encomienden fondos ó le encarguen el régimen de pensiones ó estudios en armonía con los fines generales de la misma.

Art. 49. Cuando los particulares encomienden bienes ó rentas á la Junta para aplicarlos según instrucciones determinadas, la Junta se atendrá á ellas si acepta la liberalidad. Para la aceptación y repudiación de donaciones, herencias y legados, la Junta solicitará, en todo caso, la autorización del Ministerio, cumpliendo con lo dispuesto en los arts. 748 y 994 del Código civil.

Aprobado por S. M.—Faustino Rodríguez San Pedro.

(*Gaceta* 22 junio.)

Anuncios de vacantes

Concurso único de septiembre de 1907

PROVINCIA DE ZAMORA

Elementales completas de niños, dotadas con 625 pesetas: Las de San Esteban del Molar, Guarrate, San Pedro de Ceque, Torrefrades, Bustillo del Oro, Valdescorriel, Entrata, Cotanes del Monte, Manganases de la Polvorosa, Tábara y Villadeciervos.

Elementales de niñas, con 625 pesetas: Las de Tábara Villadepera y Casaseca de Campeán.

Incompletas de niñas, con 500 pesetas: Las de Cerecinos del Carrizal y Hermisende.

Imcompletas mixtas que han de proveerse indistintamente en maestro ó maestra: Las de Fuente Encalada y Lanseros, con 550 pesetas; las de Olmo de la Guareña, Fresno de la Polvorosa, Fuentesecas, Domez, Pobladura de Aliste, Gallegos del Pan, Moratones, Sta Colomba de las Carabias, San Justo Olmilics de Valverde, Valparaíso, Cobreros, Otero de Sanabria, Burganes de Valverde, Barjacoba, San Juanico el Nuevo, Pueblica de Valverde, Rábano de Sanabria, Otero de Sariegos, Vega de Sera, Rionor de Castilla, Calabor, Cazurra Navianos de Alba, Olmillos de Castro, Crisuela, Chanos, Ilanes y Rabanillo, Arcos de la Polvorosa, Valer, Ferreras de Arriba, Valdefiojas, Gernadilla, Limianos, Palazuelo de San Salvador, Riofrío, Tudera de Sayago, Sogo, Mogatar y Mámoles, con 500.

(B. O. de 9 septiembre 1907.)

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elementales de niños: Mezalocha, Calcena, Torralba de Ribota, Bordalba, Rueda de Jalón, Gotor Monreal de Ariza, Monegrillo y Santa Cruz de Grío con 625 pesetas de sueldo y 156,25 por retribuciones, y Mainar, con 550 y 137 50.

Elementales de niñas: de Rueda de Jelón Almonacid de la Cuba Campillo Mara, Villanueva del Huerva, Monreal Ariza, Novillas, Villar de los Navarros y Erla, 625 y 156 5.

Mistos: Badules, Grisel Alarba, Undués de Leida y Melanquilla con 550 y 137 50; Undués Pintano, con 500 y 112, 50; Santed, con 500 y 87 50, Sediles, con 500 y 112,50; Albacite, con 500 y 87 50 Orera y Alforque, con 500 y 112, 50; La Zaiza, con 500 y 112 50; Valmadrid, con 500 y 87 50; Gallocanta con 500 y 112, 50; Villarrolla del campo, con 500 y 62, 50; Santa Crnz de Moncavo, con 500 y 112,50; Valdeorna con 500 y 74, 38; Aladrén con 500 y 112 50.

Parvulos La Almunia (Ausiliaría). con 625 pesetas de sueldo y Escatrón Idem con 500

(«B. O.» de 9 Septiembre 1907.)

PROVINCIA DE BURGOS

Escuelas elementales completas de niños

Quintanilla San García, dotada con 625 pesetas anuales y emolumentos legales; Frespillo de las Dueñas, id; Barbadillo del Pez, id; Villalmanzo, idem; Campillo de Aranda, id.

Escuelas elementales completas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestro.

Villasante de Montija, dotada con 625 pesetas anuales y emolumentos legales.

Escuelas elementales completas de niñas

Villalmanzo, dotada con 625 pesetas anuales y emolumentos legales; Villamayor de los Montes, id; Nava de Roa, id.

Escuelas elementales incompletas, cuya provisión corresponde á Maestros

Santiago de Tudela, (mixta) dotada con 593 pesetas 75 céntimos anuales y emolumentos legales; Pardilla, id; con 562'50 id; Hontoria de la Cantera, id; La Gallega, id; Rahabón de Esgueva, id. con 550; Pangua, id. con 500; Cascajares de la Sierra, id; Valles de Palenzuela, id; Villalbos, id; Garganchón, id; Castildelgado, id; Villagalijo, id; Aguilar de Bureba, id; Bañuelos de Bureba, id; Fuenteburebe, id; Villaño, id; Tobes y Rahedo, idem; Hornillos del Camino, id; Susinos, id; Sotopalacios; Villacienzo, id; Villarmentero, id; Itero del Castillo, idem; Villaquirán de la Puebla, id; Nebreda, id; Pariza, id; Albaina, id; Arrieta, id; Fuentemolinos id; Quintanilla-Urrilla, id; Campolara, id; Mazueco de Lara, id; Tubilla del Agua, idem; Cidad de Ebro, id; Moradillo de Sedano, id; Cuevas de Amaya, id; Los Valcáceres, id; Castromorca, id; Villela, id; Valdenoceda, id; Quintanas de Valdivielso, id; Santa Olalla de Valdivielso, id; Puentearenas, id; Villacián y Villota, id; Fresnedo, id; Castresana, id; Huéspeda, id: Pereda, idem; Villate y Gobantes, id; Huidobro, id; Villalta, id; La Riva de Medina, id; Montejo de Bricia, id; Villaldemiro, id.

Escuelas elementales incompletas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestra, si por la Junta local respectiva no se hace uso del derecho que la concede el art. 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902

Quintanilla de la Mata, dotada con 562'50 pesetas anuales y emolumentos legales, Grijalba, con 550, Robledo de las Pueblas, 531'25, Hortigüela, Manzanedo, 500, Quintanalacuesta, Villaventín, Montejo de Cebas, San Miguel de Cornezuelo, San Martín de las Ollas, Zangandez, Nava de Mena, Salazar de Amaya, Estépar, Riocerezo, Paules del Agua, Nofuentes, Hormazuela, Zarzosa de Riopisuerga, Pedrosa de Valdelucio, Barrios de Villadiego, Villamayor de Treviño, Quintanilla de Presa, Hornillayuso, Villusto, Villamediana de Lomas, Virtus, Riaño, Lorilla, Mozuelos, Paules de Lara, Quintanilla Cabrera, Villanueva del Conde, Arroyo de Salas, Tolbaños de Abajo, Aranzo de Salce, Haza, Torre, Briongos, Revilla Cabriada, Villamedianilla, Cebrecos, Castroceniza, Tornadijo, Mansilla de Burgos, Zalduendo, Marmellar de Arriba, Villanueva Matamala, Mozoncillo de Juarros, Villamiel de la Sierra, Quintanabureba, Rio Quintanilla, Lences, Piérnigas, Cillaperlata, Turrientes, Alarcia, Villalomez, Quintanaloranco, Zuñeda, Fresno de Rodilia, Hiniestra.

Escuelas elementales completas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestra, si por la Junta local respectiva no se hace uso del derecho que la concede el art. 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902

Moncalvillo, dotada con 625 pesetas y emolumentos legales.

(«B. O.» 12 Septiembre 1907.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

La Nacional (1)

Sesión del día 22 de agosto de 1907

Acta—En la Villa, etc.

Aprobada el acta.

El señor secretario da lectura á la Memoria reglamentaria, y la Junta directiva la aprueba en el acto.

Federación Pedagógica.—La Comisión nombrada para proponer los medios de unión de las diversas entidades que hoy gestionan con mayor empeño el perfeccionamiento de la primera enseñanza, somete á la consideración de la Junta directiva las conclusiones que entrega á la Mesa, y la Junta directiva, después de larga discusión, introdujo en ellas algunas pequeñas modificaciones, aceptadas por la Ponencia, la cual redactó nuevamente el dictamen en la forma que sigue:

«La Ponencia que subscribe, teniendo en cuenta los deseos de fraternización y concordia manifestados por algunas entidades de carácter docente, y aspirando, por otra parte, al mayor engrandecimiento posible del magisterio asociado, tiene el honor de exponer á la consideración de sus compañeros de Directiva las siguientes Bases para una *Federación Pedagógica* que esté integrada por las cuatro colectividades denominadas «Asociación Nacional del Magisterio Primario», «Sociedad de Amigos de la Enseñanza», «Sociedad Española de Pedagogía» y «Bloque de la prensa profesional» (2).

»*Base A.* Estas cuatro Sociedades se desevolverán con perfecta autonomía dentro de la esfera de acción propia á cada una de ellas, no pudiendo ninguna invadir el campo exclusivo de las demás, y obligándose todas á que la Asociación Nacional sea la encargada de llevar á la práctica los acuerdos tomados por cada una de ellas.

»*Base B.* Los fines peculiares á cada una de las cuatro Sociedades serán: para la primera (Asociación Nacional del Magisterio Primario), el mejoramiento económico, social y profesional del magisterio y la realización de todos los proyectos de las demás; para la segunda (Sociedad de Amigos de la Enseñanza), la creación y el fomento de instituciones de la enseñanza y la niñez; para la tercera (Sociedad Española de Pedagogía), el perfeccionamiento y progreso de todos los medios de educación y enseñanza; y para la cuarta (Bloque), la difusión y propaganda de los asuntoo tratados por las anteriores, sirviends siempre de vanguardia permanente en cuanto se refiera á la presentación de reformas administrativas ó innovaciones pedagógicas.

»*Base C.* Siempre que la importancia de los asuntos lo requiera, á juicio de cualquiera de las cuatro entidades, se reunirán estas cuatro Sociedades integrando la *Federación Pedagógica,* cuya Junta directiva estará formada por la Comisión permanente de la Asociación Nacional y las representaciones de las otras tres Sociedades.

»*Base D.* El Bloque de la prensa profesional estará constituído por todos los periódicos que quieran formar parte de la *Federación Pedagógica* y estén dispuestos á acatar la disciplina que ésta imponga.

»*Base E.* Todo individuo inscripto en una cualquiera de las expresadas Sociedades, se considerará asociado á todas las demás, siempre que reuna las condiciones que determinen los respectivos reglamentost, y satisfaga las cuotas establecidas por dichas Sociedades.

»*Base F.* En el caso de que fuera imposible la admisión reglamentaria de algún individuo adscripto á una cualquiera de las otras tres restantes, siempre tendrá derecho á intervenir en los debates que se susciten durante las sesiones á que asista. Esta clase de socios, con voz, pero sin voto, estará desde luego dispensada del pago de cuotas en aquella Sociedad donde hubiere existido la incompatibilidad reglamentaria para su admisión.

»*Base G.* Para que la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario pueda llegar más fácilmente á un acuerdo con las restantes Sociedades que han de integrar la *Federación Pedagógica,* queda autorizada para introducir en estas Bases las enmiendas y variaciones que estime oportunas.

»Madrid 22 de agosta de 1907.—R. López Mora.—Laureano Talavera.»

La Junta directiva aprobó por unanimidad el dictamen que precede, y acordó que la Comisión permanente dé cuenta de ello á las demás entidades que hayan de constituir la *Federación Pedagógica.*

***

Sesión del día 23 de agosto de 1907

Acta en la Villa, etc.

Aprobada el acta.

La Junta directiva, deseando conservar á todo trance el principio de que la Nacional se compone de Asociaciones y no de individuos aisladamente, acuerda que los miembros de toda Asociación que se disuelva quedan obligados á solicitar su ingreso en otra Asociación parcial y á comunicar á la Comisión permanente la facha de la disolución y la de su nueva solicitud.

Desde la fecha de la disolución de su Asociación respectiva hasta la en que el interesado de cuenta de ello y de la pretensión de su ingreso en otra parcial, el socio no tendrá derecho á ningún beneficio de la Asociación Nacional. Así se hará constar en el reglamento aprobado para la Sección de Socorros Mutuos.

El señor presidente dice que se ha recibido un pliego cerrado, dentro del cual debe haber el nombre del nuevo representante ó vocal por el distrito universitario de Sevilla y los justificantes de su elección, y pregunta si procede abrirlo para proclamar al interesado.

La Junta directiva lo acuerda así, y el señor presidente da lectura á un oficio y una nota con el nombre y domicilio de la persona que según la comunicación, debe ser vocal de la Jnnta directiva por el distrito de Sevilla en el bienio de 1907-1909.

La Junta directiva acuerda pedir datos antes de proceder á la proclamación del nuevo compañero.

Acto seguido, el señor presidente pregunta á la Junta directiva si tiene algo más de que tratar, y como la respuesta es negativa, propone que se verifique la elección de cargos de la Comisión permanente.

El vocal por el distrito de Sevilla pide que sean reelegidos el Sr. Dalmau y la Srta. González Ablanque á quienes por suerte ha correspondido cesar, y que se ratifiquen los cargos de Comisión permanente á las personas que los vienen desempeñando.

Los señores vocal y tesorera exponen razones tan convincentes para declinar el honor de la reelección, que la Junta directiva, bien á pesar suyo, las estima fundadas.

En su consecuencia, la Junta nombra, por unanimidad, á don Pedro García Marín y D. Domingo Encinas y Plaza vocales de la Junta directiva, en substitución de D. Nicolás Dalmau y D.ª Rosario González Ablanque.

El representante de Granada propone que los Sres. Cortés y Arroyo continúen en sus puestos de presidente y secretario.

El Sr. Cortés y Cuadrado, agradeciendo la propuesta, dice que no la puede aceptar, exponiendo, con la firmeza de su carácter y con la energía de palabra que da el convecimiento de cuanto expresa, que los cargos no deben vincularse en personas determinadas, y que éso y poderosas razones de índole puramente familiar, le obligan á dejar la presidencia de la Comisión permanente.

La junta directiva en pleno prueba de manera concluyente que las personas que cumplen con tanto entusiasmo y desinterés los cargos de confianza de sus electores como los Sres. Cortés y Arroyo, jamás deben ser substituídas, para bien de la Asociación; rebate todos los argumentos y razones expuestos por el señor Cortés, y llega, en su vehemente deseo de interpretar mejor las aspiraciones de sus representados á ponerle en el dilema de aceptar la reelección ó admitir las dimisiones de todos sus compañeros de Junta.

El Sr. Cortés, vivamentente emocionado, dice que, ante la insistente generosidad de sus compañeros, se rinde á los deseos expresados y acepta la presidencia de la Comisión permanente.

Unánime salva de aplausos acoge esta resolución del Sr. Cortés y Cuadrado, y queda proclamado proclamado vicepresidente de la Asociación.

Va á procederse á la elección de secretario, y el representante de Sevilla, de acuerdo con sus compañeros de provincias, ruega al Sr. Arroyo que acepte la reelección.

El Sr. Arroyo manifiesta las razones que tiene para retirarse de la Junta directiva, y ruega con empeño que le sea admitida la dimisión. El señor Cortés y Cuadrado presenta á la consideración de la Junta directiva la utilísima y ardua labor del Sr. Arroyo como secretario de la Asociación Nacional, y pide á éste que le imite en

(1) De *La Escuela Moderna.*

(2) Aunque el llamado Bloque de la prensa profesional no constituye hoy una Sociedad definitiva, juzgamos necesaria su inclusión por el importantísimo papel que ha de representar en la propaganda de esta nueva fase societaria.

el sacrificio de la reelección. El señor Arroyo aduce nuevas razones y nuevamente insiste en su ruego. La Junta directiva aprecia en todo su valor la delicadeza del Sr. Arroyo, y, aun sintiéndolo mucho, se conforma con prescindir ahora de su concurso como secretario; pero jamás ha de consentir que deje de prestarlo á la Asociación Nacional desde su Comisión permanente, y le suplica que acepte el cargo de tesorero.

El Sr. Arroyo, ante la reiterada insistencia de la Junta directiva, acepta, y queda proclamado tesorero de la Asociación Nacional.

La misma Junta nombra poo unanimidad secretario general de la Asociación á D. Pedro García Marín, y vocal de la Comisión permanente á D. Domingo Encinas y Plaza.

En su virtud, quedan nombrados por unanimidad:

Don Manuel Cortés y Cuadrado, vicepresidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

D. Domingo Encinas y Plaza, vocal de la Comisión permanente.

D. Juan C. Arroyo y García, tesorero de la Asociación.

D. Pedro García Marín, secretario general.

Quedan proclamados, y se acuerda que la Comisión permanente que cesa continúe funcionando hasta que se constituya la nombrada ahora para el bienio de 1907-1909, y que se dirija un exprexivo telegrama de salutación al Excmo. Sr. Conde de Romanones, presidente de la Asociación Nacional y se le de cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de estos días.

Y no habiendo más asuntos en que ocuparse, el señor presidente declara terminadas las sesiones de Junta directiva, y levantó la sesión; de todo lo cual, como secretario, certifico.—Juan C. Arroyo.—V.º B.º: El Vicepresidente, Manuel Cortés y Cuadrado.

Á LOS MAESTROS INTERINOS

Mis queridos compañeros: He visto en nuestro ilustrado periódico El Distrito Universitario, numero 223, el llamamiento que hace á los interinos el compañero D. Froilán Alonso Melón, solicitando nuestro apoyo para que elevemos una instancia al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad pidiendo la creación de un *nuevo* Concurso, en virtud del cual puedan los Maestros interinos colocarse por orden de méritos y no como ahora, según la mayor, ó menor influencia con que cuente cada uno.

Créolo muy acertado, pues por la forma actual de provisión interina de escuelas resulta que muchos Maestros con título superior, con suficiente aptitud y sobrados méritos, quedan sin plaza, mientras otros con sólo certificado de aptitud obtienen las mejores plazas sin más méritos que la recomendación de alguna persona influyente, lo que no sólo perjudica á los primeros sino también á la enseñanza, pues muchas escuelas se hallan interinamente servidas por maestros de certificado de aptitud, á pesar de haberlas solicitado los que poseen título profesional.

Para acabar con tales injusticias no hay medio más seguro que el que indica nuestro compañero Sr. Alonso. Apoyémosle todos, pues, resueltamente, en la seguridad de que nuestras gestiones tendrán éxito más tarde ó más temprano, ya que es justo lo que pedimos.

Os saluda á todos

Roque Prieto Martínez

Valderrey—9—6—1907.

NOTICIAS

Han sido nombrados maestros interinos:

D. Juan Manuel Bello Escuredo, para la escuela de La Faba; doña María Mariñas García, para la de Fontória y D.ª María Dolores Peréz Luengo, para la de Brazuelo, doña María del Campo Rodríguez para la de Corrales.

Se remitió al Rectorado el acuerdo de la Junta local y Ayuntamiento de Sta Colomba de Somoza, creando una escuela elemental de niñas en dicho pueblo con 625 pesetas anuales.

Se remitió á la Junta Central de derechos pasivos, cheque de treinta y dos mil ciento noventa y cinco pesetas cincuenta y seis cénts. importe de los descuentos ingresados con puntualidad por los Habilitados de esta provincia, de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año actual.

Se ha concedido el pase al primer periodo de observación, por enfermedad, á la maestra de la calle del Postigo D.ª Rosa Filomena Grodes y se ha admitido como su sustituta personal, á la maestra D.ª Modesta Riofrio.

Se ha pedido por el Rectorado á la Junta Provincial de Instrucción pública de Oviedo que comunique las escuelas vacantes que existen en la villa de Muros.

Han sido desestimadas las siguientes instancias:

Del maestro de Villamar, en Salas D. Cecillio López, que solicitaba licencia para ampliar sus estudios en la escuela Normal de Oviedo.

De la maestra de Sogrannio, doña Laureana Vega Mier, que pedia el traslado, por escedencia, á la escuela de Tolina.

Y de la maestra D.ª Mercedes Martinez, que solicitaba fuera de concurso, el traslado á la escuela de Carrió.

El martes pasado visitaron al Excmo. señor D. Fautino Rodríguez San Pedro, en su residencia de las Caldas, el Ilustrisimo señor Rector de esta Universidad D. Fermin Canella, el Vicerrector Sr. Sela y los decanos de las Facultades señores. Berjano, Mur y Alvarez Amandi.

Estos le expusieron las necesidades de protección para ampliar los estudios en todo el Distrito Universitario, prometiendo el Sr. Ministro de Instrucción pública hacen por Asturias cuanto le sea dable.

La comisión del Claustro, salió muy complacida de la visita.

En la segunda quincena de Octubre se celebrará en Madrid un Congreso Nacional de Educación protectora de la infancia abandonada, viciosa y delicuente.

Se reciben adhesiones y trabajos hasta el 15 de Septienbre, y los trabajos impresos hasta el 1.° de Octubre, y deben enviarse al Secretario general, D. Rafael Salillas, Tribunal Supremo, Secretaría del Consejo Penitenciario.

Entre los temas de discusión é información encontramos los siguientes:

La educación y la enseñanza. Influjo ideal educativo y de la organización pedagógica. La educación general y especialmente la escuela primaria. La educación física, intelectual, moral y estetica. El regimén, los programas, los métodos, la disciplina.

Necesidad de un estudio previo de los que han de ser sometidos á educacción protectora para el señalamiento del tratamiento á que han de ser sometidos:

a) Clasificación de los mentalmente anormales para los efectos de su educación. Idiotas, imbéciles, inestables, retrasados, asiénicos, epilépticos, histéricos, etc.

b) Los moralmenie anormales con ó sin complicación de anormalidad mental.

c) La antropometría y la antropología en la escuela. Hojas ó papeletas individuales.

El médico escolar y su función, con respecto á la clasificación de la contabilidad del niño.

Relación de los padres, el maestro y el médico para la educación del anormal.

Si los retrasados pedagógicos que son anormales, pero cuyo ritmo de desarrollo es inferior al medio, deben asistir á la escuela común ó á escuelas especiales ó auxiliares.

Escuelas auxiliares (*Hilfschulen*) para los anormales, física y mentalmente.

Sanatorios para la infancia anormal.

Colonias escolares de vacaciones: de golfos, de anormales.

Cantinas escolares. Obra del vestido y del calzado. Obras del baño escolar, la conducción, los juguetes, etc.

Instituciones post-escolares para anormales.

Se interesó al Ayuntamiento de Sta María de la Isla, convenga las retribuciones con el maestro de Santibañez de la cuarta parte del sueldo, por ser insignificante la presupu estada con arreglo al sueldo en que se halla ba dotada cuando era de temporada.

Se ofició á los Alcaldes de Salamón y Villaselán, manifestandoles que en vista de no ser susceptibles de reformas la casa habitación y el local escuela de Balbuena y Villaselán, faciliten otros en las mejores condiciones posibles.

Se ordenó al Alcalde de Riaño, facilite casa habitación al maestro de Pedrosa y haga las reparaciones necesarias en el local escuela de dicho pueblo.

La Junta Central acordó el traslado de pensión de esta provincia á Madrid, de D.ª Manuela Gonzalez Sta María, viuda de D. Francisco Santos Huerta.

El Rectorado devuelve para informe de la Junta local, Inspección y provincial, instancia de D.ª María C. Fernández Florez maestra propietaria de la escuela incompleta mixta de Balbuena, que solicita autorización para ampliar estudios en la Normal de Maestras de esta capital.

Se remitieron á la ordenación de pagos las nóminas de haberes del mes actual de todos los partidos de la provincia.

Se ordenó al Alcalde de Valdepiélago haga las reparaciones en el local escuela de Aviados y facilite casa habitación para el maestro.

Se reclamó informe de la Junta local de Villafer, respecto de las condiciones de seguridad del local escuela de niños previo parecer de personas peritas de la localidad.

Se ordenó al Alcalde de Cebanico facilite local escuela y casa habitación para el maestro de La Riba.

Se ordenó á los Alcaldes de los Barrios de Salas, Vegarienza, Bustillo del Páramo, Valderrey, Luyego, y Villares hagan las reparaciones necesarias en los locales escuelas de niñas de los Barrios de Salas, Cirujales, Acebes, Valderrey, Villalibre de Somoza, y Santibáñez de Valdeiglesias.

Se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacante para proveer interinamente la escuela de Corrales.

Se participó al Alcalde de Sta María de la Isla, que el Sr. Arquitecto provincial no puede hacer los planos, sin tener datos del terreno y demas pormenores, para la construcción del local escuela de dicho pueblo.

Según comunica al Sr. Gobernador el maestro de Palacio de Torío, el Alcalde de Garrafe se niega á satisfacerle las cantidades que le adeuda por enseñanza de adultos apesar de las reiteradas órdenes que al objeto ha recibido de nuestra primera autoridad provincial.

Dado el espíritu de justicia en que informa sus actos el Sr. Vareia, estamos seguros de que hallará medios, dentro de la ley, para que no quede burlado el derecho de aquel maestro y sin el debido correctivo la marcada desobediencia del Alcalde de Garrafe.

Según nos dicen de Villafranca, funcionan allí unas cuantas escuelas particulares cuyos directores no sólo carecen de título alguno sino que son poco menos que analfabetos y hasta la conducta de alguno de ellos deja bastante que desear. Su *celo* por la enseñanza es tan grande que encierran á los niños, en las pocilgas que tienen por locales, nada menos que ocho horas diarias.

Si estos hechos son ciertos ¿qué hacen los maestros públicos de aquella villa que no los ponen en conocimiento del Sr. Gobernador civil?

Siquiera por caridad hacia los infelices niños que han tenido la desgracia de caer en manos de esos improvisados mentores.

¿Tengo obligación de admitir adultas en la escuela nocturna?

Esta pregunta nos hacen algunos maestros á quienes parece tratarán de obligar á que admitan alumnos de ambos sexos tan pronto den principio las clases nocturnas.

Esos compañeros nuestros no están obligados á dar enseñanza de adultas, y por razones que están al alcance de todos no deben matricular alumnos de ambos sexos en dicha escuela nocturna.

Han regresado de su escursión veraniega:

El Director, el Regente y el Secretario de la Escuela Normal de Maestros, los dos primeros acompañados de sus distinguidas señoras.

La Directora de la Normal de Maestras Srta. Areal, y las Profesoras del mismo Centro Srta. García de la Mata y Srta. Miret.

Sean bienvenidos.

Julián García Clemente

Agente de negocios, representa en esta Capital y su provincia á las trece Compañias de navegación á América del Sur, convenidas en la Conferencia de París y a las Trasalanticas que hacen los correos á Puerto Rico, Cuba y Méjico.

Facilita informes sin remisión de sello para contestación.

Hoy se verificarán en la Normal de Maestras los exámenes de ingreso; los días 24, 25 y 26 tendrán lugar los de asignaturas de primer curso, y el 27 y 28 los de segundo.

Los de reválida se harán durante el 2 y 3 de octubre próximo.

Ha fallecido la Maestra sustituta de la escuela de párvulos de esta capital Srta. D.ª María García Rivas.

Reciba su apreciable familia nuestro sentido pésame.

Se remitió á informe del Ayuntamiento de Valdepolo, instancia de D. Juan Benito maestro de dicho pueblo, que solicita autorización para desempeñar á la vez el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Se reclamó informe y certificación del censo al Alcalde de Bercianos del Camino.

Se cursó al Rectorado instancia de D.ª Concepción Otero Blanco maestra excedente de Brazuelo que solicita la escuela de Valdespino de Somoza.

El maestro de Destriana, D. Julián Ruiz, solicita autorización para ampliar estudios en la Normal de Maestros de esta Capital.

El Alcalde de Renedo de Valdetuejar concedió quince días de licencia á D. Patricio López, maestro de la escuela de la Red, para trasladarse á León con objeto de examinarse en la Normal de Maestros de esta Capital.

En virtud de excedencia ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela elemental de niñas de Valdespino de Somoza, D.ª Concepción Otero Blanco.

Se dió cuenta al Rectorado de hallarse vacantes para proveer interinamente las escuelas de Castromudarra y Sta Colomba de Somoza (niñas).

Imp. de Román Luera Pinto

Dalmáu Carles & Comp.—Editores.—GERONA

Obras nuevas

LECTURAS AGRÍCOLAS, por D. Esteban Forcadell Calzada, profesor de primera Enseñanza.—Interesante libro de lectura utilísimo para la primera enseñanza é insustituible en las clases de adultos. Bajo la forma de novela, se desenvuelve un verdadero curso de enseñanza agrícola moderna.—Cubierta al cromo, un cromo interior representando hongos y setas venenosos y 150 grabados intercalados.—10 pesetas docena.

GRAMÁTICA CASTELLANA, libro del alumno, por D. Juan B. Puig, Director de las Escuelas de la Beneficencia de Zaragoza.—Libro moderno, único en su clase, fundamentado en las teorías gramaticales del gran filólogo Eduardo Benot.—9 pesetas docena.

GRAMÁTICA CASTELLANA, libro del Maestro, por D. Juan B. Puig. Libro utilísimo para el Maestro é indispensable como instrumento de preparación para oposiciones.—3 pesetas ejemplar.

PROSODIA Y ORTOGRAFÍA, por D. Juan Bosch Cusí, profesor Normal.—De conformidad con los principios de la Real Academia, se desenvuelven en este libro, con brevedad, claridad y precisión, los fundamentos de aquellas partes de la Gramática. Ejercicios de invención y reflexión y modelos de análisis.—4 pesetas docena.

CALIGRAFÍA ESPAÑOLA, por D. Juan B. Puig.—Método de escritura española sumamente original, completamente distinto de los de Iturzaeta, Torío, etc., desarrollado en 6 cuadernos, con cubierta ilustrada, resistente y cosidos al corchete.—4'50 pesetas el centenar de cartapacios de un mismo número ó de números distintos.

ESCRITURA VERTICAL, por D. José Dalmáu Carles.—Método ilustrado de letra vertical, que constituye una verdadera novedad pedagógica, grabado con gran primor. Se desarrolla en 6 cuadernos; cubierta ilustrada, resistente y cosidos al corchete.—6'50 pesetas el centenar de cartapacios de un mismo número ó de números distintos.

Pídanse ejemplares gratis.—Rebajas proporcionales á la impertancia de los pedidos

LIBRERIA PEDAGOGICA
DE
ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada coleción de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.
IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en ei arte tipográfico.

BREVES NOCIONES
de
Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto
por Real orden de 13 de Agosto de 1907
por
CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León,—D. Román Luera Pinto.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL de TORO é HIJOS
París, 225, rue de Vaugirard
Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídase el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NUM. 15
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

Véndense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídas en programasp or
DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO
Prof sor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

"El libro de las escuelas,,

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA
compuesto por
Miguel de Cervantes Saavedra
Reducido y compulsado por
DON EDUARDO VINCENTI
Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real roden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)
Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.
Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por
SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906
Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

Prólogo.
1.ª Debores de los niños para con sus padres.
2.ª
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11. Higiene de la cabeza.
12 Higiene de los órganos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higiene de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16. El ciego y su tesoro.
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazón.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos ypagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Lbro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

POR
A. MARTIN
Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

PROPIEDAD DE
MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Politicas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerias de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: PuertadeAire, número 89